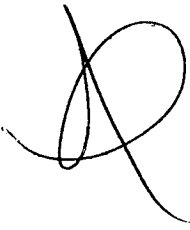


**DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPTO. RELAC. LABORALES  
UNIDAD JURÍDICA**



**ORDEN DE SERVICIO N° 12 /**

**MAT: DEJA SIN EFECTO ORDEN DE  
SERVICIO N°7 DE 2004, SOBRE  
CERTIFICADOS Y SUS POSTERIORES  
PRORROGAS.**

**SANTIAGO, 28-12-2005**

**DE: DIRECTOR DEL TRABAJO**

**A: SRES. DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE R.R.L.L. Y  
JURÍDICOS, INSPECTORES PROVINCIALES Y COMUNALES DEL TRABAJO**

Mediante Orden de Servicio N°7, de 29 de julio de 2004, se dictaron instrucciones acerca del otorgamiento de certificados en el área de relaciones laborales, las que inicialmente se esperaba entraran en vigencia a contar del 1° de enero del año en curso. Por razones de buen servicio se estimó necesario prorrogar la entrada en vigencia de la referida instrucción, cuestión que se materializó sucesivamente, a través de las ordenes de Servicio N°s 11, 1 y 4 de 20.12.04, 09.02.05 y 20.05.05, respectivamente.

Ahora bien, en esta oportunidad y luego de un análisis de la pertinencia de implementar las instrucciones de que se trata, se ha concluido que resulta necesario dejar sin efecto la misma, de manera que, las Inspecciones continuarán extendiendo los certificados que se les requieran, en el ámbito de su competencia, los que siempre dirán relación con hechos que constan en las Oficinas.

En consecuencia, se deja sin efecto la Orden de Servicio N°7, de 2004 y las posteriores prorrogas de la misma, manteniéndose, por ende, vigentes las ordenes de servicio y circulares que sobre la materia se consignan en el texto de citada orden de servicio.

Saluda atentamente a Uds.,



**MARCELO ALBORNOZ SERRANO  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO**

